



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-124-2022
HRAEB-DPEI-UT-140-2022
HRAEB-CT-064-2022**

León, Guanajuato, 20 de abril de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 22 de marzo de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000075**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla y

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

Se solicita información sobre las adquisiciones de suplementos alimenticios elaborados a base de extractos cítricos nanoparticuladas y óxido de Zinc en el período comprendido del primero de enero del año 2019 a la fecha en que se reciba la presente solicitud de información.

Solicitamos que como parte de la búsqueda de productos se incluya sin limitar los de las marcas: Gasdem B, o Gasdem-B, o que contengan el activo nbelyax.

Solicitamos que como parte de la búsqueda de proveedores se incluya sin limitar a las siguientes empresas: Gresmex, S.A. de C.V., Apolo 94 Comercializadora, S.A. de C.V., Quimi Suministros en México, S.A. de C.V., Inmolecule Holding, S. de R.L. de C.V., Nanomax de México, S. de R.L. de C.V., Nano Agro Solutions, S.A. de C.V.

Finalmente, solicito atenta y respetuosamente que, en caso de que no sean éstas las dependencias competentes para proporcionar esta información, me remitan con las dependencias competentes.

Otros datos para su localización:

- Gasdem-B**
- Gasdem b**
- Cítricos**
- Zinc**
- Suplemento Alimenticio. SIC**

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
MAGÓN



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-124-2022
HRAEB-DPEI-UT-140-2022
HRAEB-CT-064-2022**

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. - Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 25 de marzo de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-124-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 01 de abril de 2022.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 01 de abril de 2022, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0187/2022, el subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...]...me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado en fecha 01 de abril de 2022 por este mismo medio la información solicitada en el memorándum HRAEB-DPEI-UT-124-2022 con número de folio 330016022000075, donde se indica lo siguiente:

- **Se solicita la clave cuadro básico para poder dar una respuesta concreta y específica.**
- **En relación a las marcas, favor de emitir al área correspondiente.**
- **Esta subdirección no ha tenido ninguna relación con las denominaciones sociales:**
 1. **GRESMEX, S.A. DE C.V.**
 2. **APOLO 94 COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**
 3. **QUIMI SUMINISTROS EN MEXICO. S.A. DE C.V.**
 4. **INMOLECULE HOLDING, S. DE R.L. DE C.V.**
 5. **NANOMAX DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
 6. **NANO AGRO SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**
- **Se solicita la clave cuadro básico para poder dar una respuesta concreta y específica. sic**

- VII. Así las cosas, mediante memorando de fecha 05 de abril de 2022, se requirió al jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, para que, EN LO QUE A SUS ATRIBUCIONES COMPETE, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 03 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 08 de abril de 2022.
- VIII. De igual modo se le informó a la Unidad Administrativa que, en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-124-2022
HRAEB-DPEI-UT-140-2022
HRAEB-CT-064-2022**

- IX. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Me permito informar a usted que la Jefatura de Farmacia no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende, esto es: Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. – Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

- X. Es el caso que con fecha 08 de abril de 2022, el jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, mediante memorando HRAEB-DO-SAH-FH-083-2022, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] en respuesta a la petición de la Unidad de Transparencia... con respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330016022000075 con la siguiente descripción:

Solicitamos que como parte de la búsqueda de productos que se incluya sin limitar los de las demás marcas: Gasdem B, o Gasden B, o que contengan el activo nbelyax...

...Me permito hacer de su conocimiento que la Farmacia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío no cuenta en su Cuadro Básico de Medicamentos con dicho Nombre (Gasdem B) o activo (nbelyax)...SIC

- XI. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes y para el caso en concreto, se proporciona conforme a las características físicas de la información.
- XII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – El Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65 fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

SEGUNDO. – Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la información mediante sesión permanente.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
BAJÍO



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-124-2022
HRAEB-DPEI-UT-140-2022
HRAEB-CT-064-2022**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. – Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por el subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas y por el jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, misma que se describe en el resultando VI y X de la presente resolución, la cual determinó el Comité de Transparencia que se encuentra clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO. – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el subdirector de Recursos Materiales y por el jefe de Farmacia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por unanimidad, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos, titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Edgar Díaz Navarro, titular del Órgano Interno de Control y Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores, coordinadora de Archivos.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. Edgar Díaz Navarro
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores
Coordinadora de Archivos

